LOS SUSCRITOS
ALCALDE MUNICIPAL
Y
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE -
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

AUTORIZAN:

De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA, El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M. CTE. ($209.293.149,68), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato a manera de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio del contrato de interventoría. Dicho anticipo deberá ser amortizado en las Actas parciales previas al Acta de Liquidación del contrato de interventoría, 2) El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez se acredite un avance mínimo del 60% del valor del contrato de la obra a la que se está haciendo interventoría, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y acta de ejecución de avance suscrita entre el contratista y el supervisor. 3) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se acredite un avance mínimo del 90% del valor del contrato de la obra a la que se está haciendo interventoría; previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y acta de ejecución de avance suscrita entre el contratista y el supervisor. 2) El último 10% del valor del contrato se cancelará cuando el contratista haya demostrado estar a paz salvo por todo concepto derivado del contrato, (salarios y prestaciones sociales, pago a proveedores, parafiscales si aplica, etc.) y suscritas las actas de recibo, cumplimiento y liquidación del contrato para dar cumplimiento al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CT-CLT-2026-001 cuyo Objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y

LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, firmado por la Alcaldía municipal y LUIS EUCARIO PÉREZ GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.374.029 DE DUITAMA actuando en nombre y representación de **PGL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S,**

Ordénese a la Tesorería Municipal autorizar y efectuar el pago correspondiente al Treinta por ciento (30%) de anticipo, por un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 MCTE.**

El presente desembolso deberá realizarse a nombre de **PGL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.**

Se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026.

Ing. JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal.

Arq. MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
V.B. Supervisor Contrato.